



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Trece (13) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Verbal-servidumbre
Demandante:	CA INDIVIDUAL SAS.
Demandado:	Moisés Ramón Nader Restrepo
Radicado:	05154 31 12 001 2020 00069 00
Asunto:	Decreta pruebas- Programa audiencia
Interlocutorio:	635

Vencido el traslado concedido a la sociedad demandante del escrito de excepciones de mérito propuesta por el demandado, se señala el **catorce (14) de febrero del dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (9:00AM)**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso. Se advierte que con fundamento en la disposición en cita es conveniente y posible agotar la audiencia de instrucción y juzgamiento, disponiendo todo lo necesario para la práctica de las pruebas y dictar en la misma diligencia la respectiva sentencia, en los términos del artículo 373 ibídem.

Consecuencia de lo anterior, decretar las pruebas solicitadas por las partes.

PARTE DEMANDANTE

Documental: Se da valor probatorio a los documentos anexos a la demanda.

Testimonial: Al señor HUGO BARRERA GÓMEZ, sobre los hechos de la demanda y lo solicitado por la parte actora.

A los señores LIBARDO EUGENIO VÉLEZ QUIRAMA, FEDERICO ALONSO VALDERRAMA CABARCAS y JORGE LUÍS PÉREZ BARRERA, sobre los hechos en que se fundamenta la excepción de fondo propuesta por el demandado.

PARTE DEMANDADA

Documental: Se da valor probatorio a los documentos anexos a la

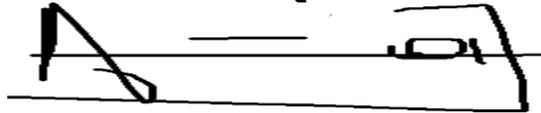
contestación a la demanda.

Testimonial: A los señores HUBERTO LÁCIDES BENÍTEZ FERIA y EFRAÍN DARÍO AYAZO CHOPERENA, sobre los hechos de la demanda y la contestación.

No se decreta Inspección judicial al predio por cuanto ya fue realizada.

Por secretaría, póngase en contacto con las partes y envíese los enlaces pertinentes para establecer la conexión en la fecha y hora aquí señalada.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ', written over a horizontal line.

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ